petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 14/10

"ADQUISICIÓN DE GASOIL Y NAFTAS PARA PRIMER SEMESTRE DEL 2011"

Asunción, 02 de Diciembre de 2010

ACLARACIONES

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **LICITACIÓN SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/10 "ADQUISICIÓN DE GASOIL Y NAFTAS PARA PRIMER SEMESTRE DEL 2011"**, a fin de dar cumplimiento cabal al Art. 4°, Principios Generales, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las siguientes aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones:

ACLARACIONES

Consulta 1
Haciendo referencia al Punto 2 Cantidades de Requisitos del Producto del Anexo , del presente pliego de bases y condiciones - Subasta a la Baja Electrónica N°14/10 Adquisición de Gasoil y Naftas para PETROPAR para el Primer Semestre del 2011, donde dice que el compromiso en obligación de pago por parte del Comprador es solamente sobre las cantidades mínimas y/o las cantidades efectivamente entregadas, por lo cual PETROPAR una vez suministrada la cantidades mínima podrá dar por terminado el Contrato, opción que se ejercería mediante una comunicación escrita al Proveedor . En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar al comprador la ejecución total del monto correspondiente al volumen máximo. Por favor informar cual es el plazo para que PETROPAR ejerza la opción mediante comunicación escrita de dar por terminado el contrato una vez finalizada con la cantidad mínima entregada. También sobre ese punto entendemos que la obligación de pago por parte del comprador es sobre las cantidades mínimas o entregadas, la que sea mayor. Por favor aclarar.

Respuesta 1
PETROPAR deberá comunicar con una antelación de 30 días el ejercicio de su opción de dar por terminado el contrato una vez finalizada con la cantidad mínima entregada. Asimismo, la obligación por parte del comprador es sobre la cantidad mínima; salvo la aplicación de la opción indicada anteriormente.

Consulta 2
Haciendo referencia al punto 6 de Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso Derivado del Contrato, Formulario del Contrato – Pro forma de Contrato del Pliego de Bases y condiciones – Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2010 – Adquisición de Gasoil y Naftas para PETROPAR para el Primer Semestre del 2011, por favor confirmar cuando estiman estará disponible la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para el ejercicio 2011.

Respuesta 2
La partida Presupuestaria correspondiente al Presupuesto de PETROPAR para el Ejercicio 2011 estará disponible una vez sancionada la Ley que Aprueba el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011, y reglamentada mediante Decreto Reglamentario de la Ley que Aprueba dicho presupuesto.

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

Consulta 3
Haciendo referencia al Numeral 5 Vigencia del Contrato – Formulario del Contrato – Pro forma de Contrato – del Pliego de Bases y Condiciones – Subasta a la Baja Electrónica N°14/2010 Adquisición de Gasoil y Naftas para PETROPAR para el Primer Semestre del 2011, donde dice que el plazo quedará prorrogado automáticamente hasta completar las entregas del volumen contractual. Por favor aclarar hasta que fecha límite quedará prorrogado o puede ser indefinidamente hasta cumplir con el volumen.

Respuesta 3
El plazo quedará prorrogado automáticamente hasta completar las entregas del volumen contractual hasta cumplir con el volumen acordado.

Consulta 4
Haciendo referencia Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación - Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones – Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2010 – Adquisición de Gasoil y Naftas para PETROPAR para el Primer Semestre del 2011, en su punto 5 donde dice que el punto de entrega para las ofertas es el Km. 171, Rio Paraná Guazú y el Punto 7 donde no se encuentran los valores del flete en el cuadro tarifario, por favor confirmar, cualquiera sea el valor a definir por PETROPAR que el flete en ambos puntos de entrega, Zarate/Km 171 – Villa Elisa, será el mismo.

Respuesta 4
El punto de entrega para las ofertas es el Km. 171; Rio Paraná Guazú República Argentina

Consulta 5
Haciendo referencia al Punto 17 Numeral 4 de Penalidades por demoras en la carga – Formularios del Contrato – Pro forma de Contrato del Pliego de Bases y Condiciones – Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2010 – Adquisición de Gasoil y Naftas para PETROPAR para el primer semestre del 2011, en donde dice que los reclamos presentados por el VENDEDOR al COMPRADOR deberán ser presentados dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de Conocimiento de Embarque Fluvial del cargamento en cuestión entendemos que debido a prácticas internacionales y de mercado debería ser el mismo plazo tanto para los reclamos del COMPRADOR como los del VENDEDOR.
Además, en los reclamos del VENDEDOR al COMPRADOR, en el caso de ser un convoy de barcazas, por favor confirmar de que BL se tomara la fecha para el cálculo de los 60 días.

Respuesta 5
Se mantienen los plazos indicados en dicho punto aclarando que para el cálculo de los 60 días se tomara la fecha de la primera barcaza cargada.

Consulta 6
Haciendo referencia al Punto 17 Numeral 5 de Penalidades por demoras en la carga – Formularios del Contrato – Pro forma de Contrato del Pliego de Bases y Condiciones – Subasta a la Baja Electrónica N°14/2010 – Adquisición de Gasoil y Naftas para PETROPAR para el Primer Semestre del 2011, en donde dice que el Vendedor tiene 30 días como máximo para dar la pertenencia o no del reclamo y PETROPAR tiene 45 días entendemos que debido a prácticas internacionales y de mercado debería ser el mismo plazo tanto para los reclamos del COMPRADOR como los del VENDEDOR.

Respuesta 6
El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 7
Haciendo referencia al Punto 17 Numeral 6 Penalidades por demoras en la carga – Formularios del Contrato – Pro forma de Contrato del Pliego de Bases y Condiciones – Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2010 Adquisición de Gasoil y Naftas para PETROPAR para Primer Semestre del 2011, en donde dice que PETROPAR someterá la documentación presentada por el PROVEEDOR a consideración de la empresa ARMADORA nominada para el transporte, entendemos que las obligaciones contractuales entre el VENDEDOR y PETROPAR no pueden estar sujetas o atadas a otros contratos que tenga PETROPAR. Por lo tanto solicitamos cambiar dicho párrafo.

Respuesta 7
El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 8
Haciendo referencia al Punto 17 Numeral 6 Penalidades por demoras en la carga – Formularios del Contrato – Pro forma de Contrato del Pliego de Bases y Condiciones – Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2010 Adquisición de Gasoil y Naftas para PETROPAR para Primer Semestre del 2011, entendemos que las facturas emitidas por el COMPRADOR en concepto de demoras no deberán descontarse de ninguna factura emitida por el VENDEDOR ya que se trata de conceptos distintos, y así se procede en el 100% de las relaciones comerciales internacionales. Además, aprovechamos para informar que PETROPAR, al día de la fecha, adeuda facturas por intereses y por demoras vencidas hace más de 4 años.

Respuesta 8
El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Respecto al informe de la deuda, no corresponde la observación de la misma, teniendo en cuenta que se trata de un nuevo llamado y habiendo otros canales para dicho reclamo.

Consulta 9
Haciendo referencia al Punto 12, Facturación de Formularios del Contrato – Pro forma de Contrato y al Punto 6 Precio y Facturación Numeral 6, del Anexo IV, Condiciones Especiales del Contrato, del presente Pliego de Bases y Condiciones – Subasta a la Baja Electrónica N°14/2010 Adquisición de Gasoil y Naftas para PETROPAR para el primer semestre del 2011, en donde dice "La facturación se efectuará dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al cierre de la quincena de cada conocimiento de embarque, por las cantidades de producto determinadas conforme se establece en el numeral 5.2 de las Condiciones Especiales y al precio establecido en el Contrato, debiéndose remitir las facturas correspondientes en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles después a su emisión. El plazo que tendrá PETROPAR para dar conformidad a la factura será de 5 (cinco) días hábiles. Por favor reformular dicho punto debido a que creemos imposible de instrumentar ya que entre los tiempos de demora de consularizacion de la documentación sumado al tiempo de tránsito en el envío de la documentación vía courrier, hace insuficiente los tres días de plazo entre la fecha de emisión y la fecha de envío.

Respuesta 9
Con referencia al Punto 12, Facturación de Formularios del Contrato – Pro forma de Contrato y al Punto 6 Precio y Facturación Numeral 6 del Anexo IV, Condiciones Especiales del Contrato; del Pliego de Bases y Condiciones – SBE N° 14/2010 "Adquisición de Gasoil y Naftas para Petropar", para cumplir con los plazos indicados en este punto, el proveedor podría considerar la emisión de 2 (dos) facturas originales; de manera a que se remita una de ellas (para el pago) dentro de los plazos, a la espera la remisión a la brevedad posible de la factura consularizada.

Consulta 10
Haciendo referencia al Punto 13 Condiciones de Pago, Formularios del Contrato – Pro forma de Contrato y al Punto 7 Forma y Condiciones de Pago, del Anexo IV, Condiciones Especiales del Contrato, del presente Pliego de Bases y Condiciones – Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2010 – Adquisición de Gasoil y Naftas para PETROPAR para Primer Semestre del 2011, la tasa fija de financiación es de 2% y la tasa Libor a tomar será la de 2 meses y no la de 3 meses como en contratos anteriores. Consideramos que la tasa de financiación es notoriamente inferior a la manejada internacionalmente en la actualidad para préstamos, incluso para compañías altamente calificadas por S & P como VITOL u otras BBB Stable. Les solicitamos nos informen la calificación de PETROPAR o la base de cálculo usa por ustedes para fijar una tasa notoriamente inferior al del mercado, por lo que sugerimos se adapte a por lo menos a las mismas de contratos anteriores, debido a de mantenerse en un 2% y en LIBOR para 2(dos) meses, automáticamente provocará el incremento en los precios ofertados.

Respuesta 10
Con respecto al Punto 13 Condiciones de Pago, Formularios del Contrato – Pro forma de Contrato y al Punto 7 Forma y Condiciones de Pago, del Anexo IV, Condiciones Especiales del Contrato, del presente Pliego de Bases y Condiciones – Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2010 – Adquisición de Gasoil y Naftas para PETROPAR para Primer Semestre del 2011; considerando los días libres de intereses, el tiempo real para el cálculo de intereses por financiación es sobre un total de 60(sesenta) días, es decir, 2 (dos) meses de financiación.

Consulta 11
Haciendo referencia al Punto 8 Garantías en su numeral 4- Valor de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato, el Calendario de Eventos y Datos Específicos del presente Pliego de Bases y Condiciones – Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2010 – Adquisición de Gasoil y Naftas para Petropar para Primer Semestre del 2011, donde dice que será del 10 % del valor total del contrato dicha garantía de fiel cumplimiento, favor informar a que se debe el incremento del 5 % sobre contratos y pliegos anteriores.

Respuesta 11
El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 12

Haciendo referencia al Punto 3 Plan de Entrega y Cumplimiento, en su numeral 2 – del Anexo 1, Requisitos del Producto, del Presente Pliego de Bases y Condiciones – Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2010 – Adquisición de Gasoil y Naftas para Petropar para Primer Semestre del 2011, donde dice "Las entregas de las cantidades de productos, referidas en el numeral 2, se harán basándose..." En caso que Petropar informe el día 15 del mes anterior a la carga y el Vendedor por lo menos tiene

que informar la ventana tentativa con por lo menos de 20 días antes del inicio, es imposible que se pueda coordinar una ventana de carga del 1-5 del mes siguiente, ya que con los días exigidos por Petropar es imposible cumplir con dicha exigencia. Favor aclarar cómo se puede instrumentar.

Respuesta 12

Haciendo referencia al Punto 3 Plan de Entrega y Cumplimiento, en su numeral 2 del Anexo I, Requisitos del Producto, del Pliego de Bases y Condiciones - SBE N° 14/2010 "Adquisición de Gasoil y Naftas para Petropar"; se mantienen los plazos indicados en dicho punto.

Consulta 13

En la página 15, Especificaciones Técnicas, ITEM 1 GASOIL, en la última fila del recuadro figura al lado de la palabra Aditivos un "(8)", pero no se hace referencia a que significa. Por lo expuesto, solicitamos a PETROPAR aclaración al respecto.

Respuesta 13

El "(8)" en las especificaciones técnicas debe llevar la siguiente aclaración: "(8)" El Aditivo está permitido de manera a aumentar la calidad de comportamiento, toda vez que no sea conocido algún efecto nocivo a la salud humana y el ambiente, no significando costo adicional o incremento – variación del precio, su presencia en el combustible.

Consulta 14
En la página 20 del pliego, Anexo II, puntos 2.1 y 2.2. Se describen los documentos que deben presentarse (estados financieros y dictamen de una firma auditora, respectivamente) y se menciona que ambos documentos deben presentarse como **Adjunto 6.** No obstante, el siguiente documento, punto 1 de los Documentos Adicionales (pág. 21) se tiene que presentar como **Adjunto 5.** Evidentemente hubo un error involuntario en la numeración de los Adjuntos a partir de los puntos 2.1 y 2.2, por lo cual solicitamos a PETROPAR que confirme cual es la numeración correcta de los Adjuntos.

Respuesta 14
El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Como **Adjunto 5**, deberá presentarse documento que exprese claramente el Patrimonio Neto del Oferente, En dólares de los Estados Unidos de América (USD) y como **Adjunto 6** deberá presentarse Dictamen de una firma auditora independiente de reconocido prestigio internacional sobre el estado patrimonial y económico – financiero de la empresa oferente, sobre la base de los balances de los últimos 3 (tres) ejercicios cerrados (años 2007 – 2008 – 2009).

Consulta 15
En la página 20 del pliego, Anexo II, punto 2.2 se menciona que debe presentarse: "Dictamen de una firma auditora independiente de reconocido prestigio internacional sobre el estado patrimonial y económico – financiero de la empresa Oferente, sobre la base de los balances de los últimos 3 (tres) ejercicios cerrados (año 2007, 2008 y 2009) y en el punto 2 de los Documentos Adicionales se exige presentar el Dictamen de una firma auditora independiente del país de origen sobre el estado patrimonial económico financiero de la empresa oferente, sobre la base del balance del último ejercicio cerrado. Al respecto, solicitamos a PETROPAR que confirme si efectivamente se deben

presentar los dos dictámenes mencionados en el punto 2.2 y en el punto 2 de los Documentos Adicionales, o basta presentar el mencionado en el punto 2.2

Respuesta 15

El punto específico fue modificado según Adenda N° 01 al Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 16
En el punto 8 de la página 3 se indica que los cálculos de la Garantía de mantenimiento de Ofertas y para la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se harán tomando como base las cotizaciones correspondientes a la PRIMERA QUINCENA DE MAYO 2010. Agradecemos verificar y aclarar este punto en virtud de tratarse de una licitación a ser llevada a cabo en diciembre.
Además en el mismo punto, para el cálculo de las garantías, en la pagina 4 indican un valor diferente al que consta en la pagina 58. USD/M3 560,947 VERSUS 592,60. Favor aclarar claramente que datos debemos tomar para calcular las garantías teniendo en cuenta que es un documento de carácter sustancial.

Respuesta 16
El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Deberá tomarse como base la suma de las cantidades máximas adjudicadas, multiplicadas por el valor FOB (USD/M3 560,947) para GASOIL, y (US$/M3 568,820) para las NAFTAS que resultaría de la cotización promedio correspondiente a la PRIMERA QUINCENA DE MAYO DE 2010 más o menos el premio adjudicado para cada producto, así de la suma de estos productos será considerada como valor total del contrato.

Consulta 17
En relación al último párrafo del Ítem, 13.2 (pagina 41 de pliego), con el fin de evitar errores de interpretación, dejando bien identificado el momento imponible en que se comienzan a contar los días, les solicitamos tengan a bien confirmar que el mismo puede quedar redactado de la siguiente forma:
No se reconocerá ningún reclamo por interés moratorio, ni se efectuará pago alguno por tal concepto, si la factura de interés moratorio no se presentase dentro de los 10 días hábiles a contar desde la fecha de pago efectivo de la factura de producto.

Respuesta 17
El punto específico fue modificado según Adenda N° 01 al Pliego de Bases y Condiciones.

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR

JUAN A. GONZALEZ MEYER
PRESIDENTE